

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS, DIRIGIDAS A GRUPOS Y ASOCIACIONES LOCALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA**

### **1.- OBJETO. La presente convocatoria tiene por objeto:**

**1.1.-** Apoyar económicamente el desarrollo de proyectos de los grupos y/o asociaciones que realizan actividades en el ámbito de la cultura.

**1.2.-** La organización de eventos y actuaciones, en las diferentes programaciones a establecer por el Ayuntamiento de Mansilla Mayor.

### **2.- EL IMPORTE DE LAS AYUDAS. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Estas ayudas se abonarán a cargo de la partida presupuestaria 414-48 que podrán destinarse parcialmente o en su totalidad.

### **3.- REQUISITOS**

#### **3.1.- Solicitantes:**

-Ser grupo o asociación legalmente constituido, sin ánimo de lucro y tener el domicilio social en el municipio

-Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de Seguridad Social y obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

#### **3.2.- Actividades:**

-Las actividades programadas deberán ser públicas.

### **4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

**4.1.-** Los grupos y asociaciones que deseen acogerse a esta convocatoria **deberán presentar sus solicitudes antes de las 14 horas del día 22 de marzo** del presente año. El plazo será improrrogable.

**4.2.-** La documentación para solicitar la subvención y/o convenio se podrá recoger, junto a las bases en el Registro General del Ayuntamiento de Mansilla Mayor, o descargarse de la página Web [www.aytomansillamayor.com](http://www.aytomansillamayor.com). **La presentación de la documentación** se realizará única y exclusivamente en el Registro General del Ayuntamiento, indicando “Convocatoria de ayudas, dirigidas a grupos y asociaciones locales para la organización de actividades y proyectos en el ámbito de la cultura”.

**4.3.-** Se deberá presentar:

- 1.- la instancia de solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por la o el Presidente de la asociación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada solicitando acogerse a esta convocatoria.
- 2.- Copia de los estatutos de la asociación o grupo
- 3.- Copia DNI del firmante de la solicitud
- 4.-Copia del CIF de la asociación o grupo
- 5.- Copia de la primera hoja de la cartilla
- 6.- Certificados actualizados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- 7.- La documentación correspondiente: fichas descriptivas de solicitud de cada proyecto y/o actividad para la que se solicita ayuda, así como los anexos que se consideren necesarios: información más ampliada del proyecto/s a subvencionar u otra documentación que la asociación considere interesante.

## **5.- VALORACIÓN**

La Comisión de valoración estará compuesta por el alcalde y el Concejal de cultura

Las actividades propuestas podrán ser aceptadas parcialmente o en su totalidad y siempre partiendo del presupuesto real presentado para la actividad: gastos previstos menos ingresos previstos.

Para ser aceptado el proyecto y/o actividad dentro de la convocatoria se valorarán:

**12) criterios generales:** la coherencia de la propuesta en cuanto a sus objetivos, actividades y presupuesto, que el programa responda al objeto de la convocatoria, el interés de las actividades y la repercusión social de la actividad.

b) Además se valorarán los siguientes criterios:

Promoción y fomento de: las relaciones equitativas entre mujeres y hombres, la sostenibilidad medioambiental y la inclusión y sensibilización hacia las personas con discapacidad.

La creatividad y el carácter innovador de las actividades.

La participación y el carácter interesociativo del proyecto.

El número de personas y tipo de público al que van destinadas las actividades.

La trayectoria de la entidad, su estabilidad

## **6.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

6.1.- Tendrán consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen o se hayan realizado en el año 2019, y que se encuentren pagados en el momento de la justificación con fecha 30 de Noviembre.

5.2.- **Quedan excluidos:** los viajes, comidas que se organicen por motivos internos del grupo (actuaciones, salidas etc.) y trofeos.

**Excepciones:** Serán subvencionables los viajes como salidas culturales abiertas a toda la población.

## **7.- CUANTIA DE LAS AYUDAS**

7.1.-La cuantía máxima de las subvenciones concedidas será entendida como un porcentaje del presupuesto real de la actividad y/o equipamiento y no excederá del 90% del cálculo de gastos realizados menos ingresos obtenidos.

7.2.-El Ayuntamiento podrá abonar hasta el 100% del presupuesto real a aquellas actividades y/o proyectos, considere de especial interés para el municipio.

7.3.-En cualquier caso, y en función de esta disponibilidad presupuestaria y del número de personas solicitantes, si fuera necesario, se disminuirá de manera proporcional, la aportación correspondiente a cada beneficiario/a.

## **8.- RESOLUCIÓN**

8.1.-Se valorarán las peticiones y presentará una propuesta de concesión que será aprobada por resolución de Alcaldía.

8.2.-Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

-Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de León en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución.

-Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

**8.3.-** La aprobación se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

## **9.- MODO DE PAGO**

9.1.- el Ayuntamiento abonará el importe concedido previa justificación, **junto a la documentación marcada en el punto 8 de esta convocatoria.** Si el grupo o asociación necesitará percibir algún importe con más antelación, o el total de la cuantía pactada, deberá hacer esta petición por escrito y contar con el visto bueno del Alcalde.

9.2.-La concesión de una ayuda con cargo a un ejercicio económico determinado no significa la adquisición de derechos para la concesión de subvenciones en años sucesivos. Concedida la ayuda se dará por aceptada si no hay renuncia expresa a la misma, de lo contrario se entenderá que se acepta la cuantía concedida y el/la solicitante se comprometerá a desarrollar la actividad proyectada.

## **10.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES**

**Los grupos y asociaciones beneficiarias** estarán obligados a presentar en el Registro General del Ayuntamiento **dentro del mes siguiente a la finalización de la actividad** la siguiente documentación:

**10.1.-**Fotocopias de las facturas de los gastos: en las que deberá aparecer nombre, CIF de la AYUNTAMIENTO/ASOCIACION que recibe el dinero, concepto, importe y datos de la entidad que emite la factura. Se deberá justificar mediante facturas la totalidad del presupuesto aceptado. **No se admitirán como justificación recibos emitidos por personas físicas por importes superiores a 100€.**

**10.2.-**Memoria descriptiva de la actividad realizada que incluya al menos los medios de difusión empleados y los participantes en la actividad.

#### **11.-OTRAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS**

11.1.-Realizar las actividades y actuaciones aprobadas.

11.2.-Las actividades se comunicarán con tiempo y datos suficientes al área correspondiente para su publicación y difusión.

11.3.-Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada.

11.4.-Mencionar en la difusión publicitaria, documentación y propaganda impresa la colaboración del Ayuntamiento de Mansilla Mayor colocando el logotipo del Consistorio que les será facilitado.

#### **12.-INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA CONVOCATORIA**

El Ayuntamiento podrá anular la subvención concedida y solicitar la devolución de la cantidad percibida inicialmente, así como solicitar la devolución de la parte proporcional de la actividad o adquisición de equipamiento aprobado, en los casos de:

- Incumplir alguna de las condiciones previstas en estas bases.
- No justificar debidamente las actividades aprobadas, según marcan estas bases.
- No realizar alguna de las actividades previstas o no realizar alguna de las compras aprobadas.
- No cumplir con los convenios firmados y sus condiciones.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS, DIRIGIDAS A GRUPOS Y ASOCIACIONES LOCALES PARA  
LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA**

**ANEXO I SOLICITUD**

**Datos de la entidad solicitante**

Entidad..... con C.I.F. nº.....

Domicilio a efectos de notificación.....

C.P.....Localidad.....Teléfonos.....

Correo Electrónico:.....

**representada por:**

Nombre y apellidos.....

N.I.F..... en su calidad de .....

**SOLICITA:** le sea concedida la subvención para la realización de la actividad:

.....  
.....

**DECLARA:**

-Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

-Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

-Que  no /  sí (márquese lo que proceda) ha solicitado otras ayudas para la misma finalidad (si ha marcado sí y ha recibido resolución favorable ) y le ha sido concedida la cantidad total de .....€. por la(s) siguiente(s) entidad(es):

.....  
.....

-Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Mansilla Mayor cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Mansilla Mayor, a .....a.....de..... de 2019

Firma

Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MANSILLA MAYOR